

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO 09 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 370

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el número 9° del artículo 2 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo establecido en la letra b) del artículo 8 del Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile; la Resolución Exenta N° 1035, (V. y U.), de 25 de julio de 2025, que aprobó las Bases para el proyecto "Encuentros interinstitucionales y transdisciplinarios para proyectar políticas de vivienda, ciudad y territorio para las futuras generaciones"; la Resolución Exenta N° 1558, (V. y U.), de fecha 15 de octubre de 2025, que aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "Escuchando al territorio", presentada por la Universidad de Chile; la Resolución Exenta N° 2064 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprobó el Convenio Específico de Colaboración entre el MINVU y la Universidad de Chile; la Modificación de Convenio suscrito con fecha 04 de marzo de 2026 entre el MINVU y la Universidad de Chile y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.

b) Que, para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.

c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1035, (V. y U.), de fecha 25 de julio de 2025, se aprobaron las Bases para el proyecto "Encuentros interinstitucionales y transdisciplinarios para proyectar políticas de vivienda, ciudad y territorio para las futuras generaciones".

d) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1558, (V. y U.), de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "Escuchando al territorio", presentada por la Universidad de Chile.

e) Que, dado lo anterior, el MINVU, con fecha 11 de diciembre de 2025, suscribió un Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, aprobado mediante de la Resolución Exenta N° 2064 (V. y U.), de 31 de diciembre de 2025, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada; "Escuchando al territorio", citada en el considerando anterior.





f) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera y décima cuarta, del convenio referido en la cláusula anterior, con fecha 23 de enero de 2026, la Universidad de Chile ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de ejecución en tres meses, reemplazando el plan de trabajo dispuesto en la cláusula segunda, así como también, una modificación al ítemizado de gastos establecido en la cláusula cuarta, requerimiento aceptado por la Jefa (S) del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

g) Que, atendido lo antes expuesto, el MINVU, con fecha 04 de marzo de 2026, suscribió una modificación al Convenio específico de Colaboración con la Universidad de Chile, razón por la que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE la modificación del Convenio específico de Colaboración de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Universidad de Chile, suscrito con fecha 04 de marzo de 2026, que se inserta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 04 de marzo de 2026, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "el Ministerio" o "MINVU", rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, en adelante la "Universidad", rol único tributario N°60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Decano, don Manuel Jesús Amaya Díaz, cédula de identidad N° 4.777.572-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, ambas en su conjunto denominadas como las "Partes" se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
- III. Con fecha 25 de julio de 2025 y mediante la Resolución Exenta N° 1035, (V. y U.) el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para el proyecto "Encuentros



interinstitucionales y transdisciplinarios para proyectar políticas de vivienda, ciudad y territorio para las futuras generaciones".

- IV. Luego, a través de la Resolución Exenta Nº 1558, (V. y U.), de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "Escuchando al territorio", presentada por la Universidad de Chile.
- V. Es por ello, que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el MINVU, celebró un Convenio específico de Colaboración y transferencias de recursos con la Universidad de Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 2064 (V. y U.), de 31 de diciembre de 2025, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada; "Escuchando al territorio", citada en el acápite anterior.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera y décima cuarta, del convenio referido en la cláusula anterior, la Universidad de Chile, con fecha 23 de enero de 2026, ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de ejecución en tres meses, reemplazando el plan de trabajo dispuesto en la cláusula segunda, así como también, una modificación al itemizado de gastos establecido en la cláusula cuarta, requerimiento aceptado por la Jefa (S) del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Chile acuerdan las siguientes modificaciones al convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2064, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025:

- I. Reemplazar el Plan de Trabajo establecido en la cláusula segunda en el siguiente sentido:

ANEXO 2: PLAN DE TRABAJO Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS				
ETAPAS		ACTIVIDADES/TAREAS	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA/EJECUCIÓN
ETAPA 1	1	Definición entidades y actores a invitar	PRODUCTO: Diseño en detalle y programa de cada actividad	Ejecución desde el mes 1 (enero 2026) y entrega en el mes 3 (marzo 2026)
	2	Confirmación de recintos		
	3	Confirmación de equipo de apoyo		
	4	Diseño de programa y actividades		
	5	Confirmación de invitados		
	6	Elaboración de material de trabajo		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°1			
	1.1 Diseño de imagen; 1.2 Diseño de piezas gráficas; 1.3 Difusión e invitaciones			
ETAPA 2	1	Gestión de inscripciones y acreditación Jornada territorial Santiago	PRODUCTO: Resumen ejecutivo de 3 jornadas territoriales y 1 workshop	Ejecución desde el mes 4 (abril de 2026) y entrega en el mes 5 (mayo 2026)
	2	Ejecución del evento de jornada territorial Santiago		
	3	Recopilación de material y transcripción de jornada territorial Santiago		
	4	Elaboración de resumen ejecutivo de jornada territorial Santiago		
	5	Gestión de inscripciones y acreditación jornada territorial Concepción		
	6	Ejecución del evento de jornada territorial Concepción		
	7	Recopilación de material y transcripción de jornada territorial Concepción		
	8	Elaboración de resumen ejecutivo de jornada territorial Concepción		



	9	Gestión de inscripciones y acreditación jornada territorial Valparaíso		
	1	Ejecución del evento de jornada territorial Valparaíso		
	1	Recopilación de material y transcripción de jornada territorial Valparaíso		
	1	Elaboración de resumen ejecutivo de jornada territorial Valparaíso		
	1	Gestión de inscripciones y acreditación workshop en Santiago		
	1	Ejecución del evento de workshop en Santiago		
	1	Recopilación de material y transcripción de workshop en Santiago		
	1	Elaboración de resumen ejecutivo de workshop en Santiago		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°2			
	2.1 Difusión e invitaciones; 2.2 Registro audiovisual de cada evento; 2.3 Difusión de como fue cada actividad			
ETAPA 3	1	Sistematización de los aprendizajes	PRODUCTO: Archivo de sistematización y borrador de informe	Ejecución y entrega mes 6 (junio 2026)
	2	Discusión resultados con investigadores		
	3	Redacción de borrador de informe		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°3			
	3.1 Difusión e invitaciones; 3.2 Registro audiovisual de cada evento; 3.3 Difusión de como fue cada actividad			
ETAPA 4	1	Revisión de informe final con MINVU	PRODUCTO: Versión final del informe	Ejecución desde mes 7 (julio 2026 y entrega en mes 8 (agosto 2026)
	2	Modificaciones del informe final		
	3	Producción y edición final de informe		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°4			
	4.1 Difusión de Informe Final			

II. Reemplazar el ítemizado establecido en la cláusula cuarta en el siguiente sentido:

ITEM	MONTO BRUTO
Honorarios: Coordinación, planificación, gestión, producción, ejecución y apoyo de eventos territoriales y workshop; dirección de arte, diseño, diagramación y difusión de piezas gráficas; sistematización y discusión de resultados; redacción, edición y diseño de informe y documentos técnicos.	\$6.200.000
Compra de materiales: gastos de oficina e impresión.	\$200.000
Contratación de servicios: Registro fotográfico y audiovisual de eventos territoriales y workshop. Desarrollo de cápsula audiovisual de síntesis, servicio de cafetería para eventos territoriales y workshop.	\$2.600.000
TOTAL	\$9.000.000

III. Reemplazar el párrafo segundo establecido de la cláusula décima tercera en el siguiente sentido:

"La vigencia incluye el plazo de ejecución de la iniciativa que será de máximo nueve (9) meses, contabilizado desde el inicio de ésta. El tiempo restante corresponderá a seguimiento y evaluación del impacto esperado en el desarrollo y su cumplimiento".





CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEXTA. PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

La personería de don Manuel Jesús Amaya Díaz, consta en su calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, según se consigna en el Decreto TRA N°309/104/2022 de fecha 02 de julio de 2022, de la mencionada universidad y el poder para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N°007732, de fecha 1 de agosto de 1996, de la misma Casa de Estudios".

Hay firmas del Ministro de Vivienda y Urbanismo y del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

2.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Avenida Portugal N° 84, comuna de Santiago, región Metropolitana.

- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Centro de Estudios de Ciudad y Territorio MINVU
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia, artículo 7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUEA POBLITE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago de Chile, a **04 MAR 2026**, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "el Ministerio" o "MINVU", rol único tributario N°61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Montes Cisternas, cédula nacional de identidad N° 4.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, en adelante la "Universidad", rol único tributario N°60.910.000-1, representada, según se acreditará, por su Decano, don Manuel Jesús Amaya Díaz, cédula de identidad N° 4.777.572-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1058, ambas en su conjunto denominadas como las "Partes" se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- I. Dentro de sus atribuciones y funciones, el MINVU, con fecha 21 de marzo de 2023, celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Consorcio de Universidades Estatales de Chile, aprobado por el Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de 2023, el que tiene por objetivo general fortalecer el rol del Estado a través de sus instituciones, en particular entre MINVU y el Consorcio. Este acuerdo, promueve la creación, transferencia y goce sinérgico del conocimiento, favoreciendo las potencialidades y talentos de sus participantes, en beneficio y contacto directo con las comunidades y sus territorios.
- II. Para efectos de implementar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consorcio de Universidades del Estado, ya citado, se acordó celebrar convenios específicos de colaboración y transferencias de recursos con las respectivas Universidades, para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.



- III. Con fecha 25 de julio de 2025 y mediante la Resolución Exenta N° 1035, (V. y U.), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó las Bases para el proyecto "Encuentros interinstitucionales y transdisciplinarios para proyectar políticas de vivienda, ciudad y territorio para las futuras generaciones".
- IV. Luego, a través de la Resolución Exenta N° 1558, (V. y U.), de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó el acta de evaluación y seleccionó la Iniciativa "Escuchando al territorio", presentada por la Universidad de Chile.
- V. Es por ello, que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el MINVU, celebró un Convenio específico de Colaboración y transferencias de recursos con la Universidad de Chile, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2064 (V. y U.), de 31 de diciembre de 2025, el cual contempla la ejecución de la iniciativa denominada; "Escuchando al territorio", citada en el acápite anterior.
- VI. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima tercera y décima cuarta, del convenio referido en la cláusula anterior, la Universidad de Chile, con fecha 23 de enero de 2026, ha solicitado a MINVU, la extensión del plazo de ejecución en dos meses, reemplazando el plan de trabajo dispuesto en la cláusula segunda, así como también, una modificación al itemizado de gastos establecido en la cláusula cuarta, requerimiento aceptado por la Jefa (S) del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

En razón de lo expuesto precedente, el MINVU y la Universidad de Chile acuerdan las siguientes modificaciones al convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2064, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025:

- I. Reemplazar el Plan de Trabajo establecido en la cláusula segunda en el siguiente sentido:



ANEXO 2: PLAN DE TRABAJO Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS			
ETAPAS	ACTIVIDADES/TAREAS	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA/EJECUCIÓN
ETAPA 1	1 Definición entidades y actores a invitar	PRODUCTO: Diseño en detalle y programa de cada actividad	Ejecución desde el mes 1 (enero 2026) y entrega en el mes 3 (marzo 2026)
	2 Confirmación de recintos		
	3 Confirmación de equipo de apoyo		
	4 Diseño de programa y actividades		
	5 Confirmación de invitados		
	6 Elaboración de material de trabajo		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°1		
	1.1 Diseño de imagen; 1.2 Diseño de piezas gráficas; 1.3 Difusión e invitaciones		
ETAPA 2	1 Gestión de inscripciones y acreditación Jornada territorial Santiago	PRODUCTO: Resumen ejecutivo de 3 Jornadas territoriales y 1 workshop	Ejecución desde el mes 4 (abril de 2026) y entrega en el mes 5 (mayo 2026)
	2 Ejecución del evento de jornada territorial Santiago		
	3 Recopilación de material y transcripción de jornada territorial Santiago		
	4 Elaboración de resumen ejecutivo de jornada territorial Santiago		
	5 Gestión de inscripciones y acreditación jornada territorial Concepción		
	6 Ejecución del evento de jornada territorial Concepción		
	7 Recopilación de material y transcripción de jornada territorial Concepción		
	8 Elaboración de resumen ejecutivo de jornada territorial Concepción		
	9 Gestión de inscripciones y acreditación jornada territorial Valparaíso		
	10 Ejecución del evento de jornada territorial Valparaíso		
	11 Recopilación de material y transcripción de jornada territorial Valparaíso		
	12 Elaboración de resumen ejecutivo de jornada territorial Valparaíso		
	13 Gestión de inscripciones y acreditación workshop en Santiago		
	14 Ejecución del evento de workshop en Santiago		
	15 Recopilación de material y transcripción de workshop en Santiago		
	16 Elaboración de resumen ejecutivo de workshop en Santiago		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°2		
	2.1 Difusión e invitaciones; 2.2 Registro audiovisual de cada evento; 2.3 Difusión de como fue cada actividad		
ETAPA 3	1 Sistematización de los aprendizajes	PRODUCTO: Archivo de sistematización y borrador de Informe	Ejecución y entrega mes 6 (junio 2026)
	2 Discusión resultados con investigadores		
	3 Redacción de borrador de informe		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°3		
	3.1 Difusión e invitaciones; 3.2 Registro audiovisual de cada evento; 3.3 Difusión de como fue cada actividad		
ETAPA 4	1 Revisión de informe final con MINVU	PRODUCTO: Versión final del Informe	Ejecución desde mes 7 (julio 2026 y entrega en mes 8 (agosto 2026)
	2 Modificaciones del informe final		
	3 Producción y edición final de informe		
PLAN DE MEDIOS:	Actividad (es) relacionada con la difusión de producto/actividad N°4		
	4.1 Difusión de Informe Final		

II. Reemplazar el itemizado establecido en la cláusula cuarta en el siguiente sentido:

ITEM	MONTO BRUTO
Honorarios: Coordinación, planificación, gestión, producción, ejecución y apoyo de eventos territoriales y workshop; dirección de arte, diseño, diagramación y difusión de piezas gráficas; sistematización y discusión de resultados; redacción, edición y diseño de informe y documentos técnicos.	\$6.200.000
Compra de materiales: gastos de oficina e impresión.	\$200.000



Contratación de servicios: Registro fotográfico y audiovisual de eventos territoriales y workshop. Desarrollo de cápsula audiovisual de síntesis, servicio de cafetería para eventos territoriales y workshop.	\$2.600.000
TOTAL	\$9.000.000

III. Reemplazar el párrafo segundo establecido de la cláusula décima tercera en el siguiente sentido:

"La vigencia incluye el plazo de ejecución de la iniciativa que será de máximo nueve (9) meses, contabilizado desde el inicio de ésta. El tiempo restante corresponderá a seguimiento y evaluación del impacto esperado en el desarrollo y su cumplimiento".

CLÁUSULA TERCERA: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

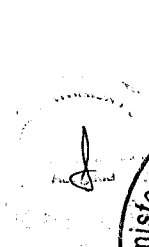
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA. La modificación al convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES. Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEXTA. PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Montes Cisternas, para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile consta en el Decreto Supremo N° 71, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

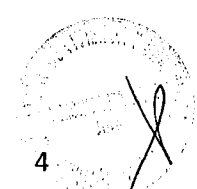
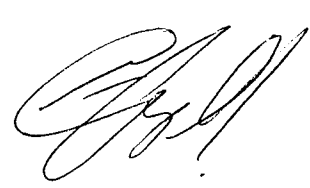
La personería de don Manuel Jesús Amaya Díaz, consta en su calidad de Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, según se consigna en el Decreto TRA N°309/104/2022 de fecha 02 de julio de 2022, de la mencionada universidad y el poder para actuar y comparecer en representación de la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N°007732, de fecha 1 de agosto de 1996, de la misma Casa de Estudios.



Carlos Montes Cisternas
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MINISTRO



Manuel Jesús Amaya Díaz
Decano Universidad de Chile



4